



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Noviembre de 2020.	
Código del Proyecto	2.19.01	
Denominación del Proyecto	SIGMA	
Período examinado	Año 2018	
Programas auditados	Jurisdicción N° 55 - Programa N° 57 – Administración de Mantenimiento – Obra N° 51 "Mant. Planes Integrales MOM".	
Unidad Ejecutora	N° 9764 – Dirección General de Mantenimiento Escolar.	
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.	
Presupuesto (expresado en pesos)	Vigente \$	Devengado \$
	1.438.761.834,00.	1.437.165.486,07
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.	
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de abril al 10 de octubre de 2019.	
Limitaciones al alcance	El hecho de que el auditado no haya puesto a disposición de la auditoría los relevamientos iniciales e inventario (PETP 3.1.1. y 3.1.2) de los edificios que formaron parte de la muestra, relevamientos exigidos por el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y que deben ser	



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

	realizado dentro de los 15 días de iniciado el contrato por personal con conocimientos técnicos afines al objeto del mismo y capacitado específicamente para la tarea, teniendo en cuenta los distintos sistemas y el equipo existente, además del incumplimiento normativo propiamente dicho, imposibilita la evaluación del estatus previo de cada edificio involucrado a la hora del inicio del contrato hasta el momento del relevamiento realizado por el equipo auditor. Consecuentemente, obstaculiza una contrastación en línea de tiempo y mantenimiento o mejoras de los edificios. Independientemente de la limitación mencionada y ya en conocimiento de la Dirección General Mantenimiento Escolar, se hace necesario cumplir con las exigencias del pliego en este sentido, porque las consecuencias de su inexistencia a los fines del deslinde de responsabilidades de la Administración, recaerá sobre la Unidad Ejecutora auditada.
Hallazgos y Observaciones	a). Al Pliego de Condiciones Particulares 1. El mecanismo establecido por los pliegos de condiciones particulares para acreditar la capacidad técnica del oferente, sus antecedentes y su aptitud para contratar, no resulta idóneo y suficiente ya que solo se sustenta en declaraciones juradas¹, y además es facultativo para la

¹ PCP 5.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA: ... 9) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad técnica del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° IV. ... 21) Un listado completo de todo el herramental y/o equipamiento que el oferente ofrece utilizar en la ejecución del servicio y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el postulante para la ejecución de los servicios. En el Anexo N° IV Inc. G) Trabajos de mantenimiento realizados en los últimos cinco años (Formulario 4). Inc. H) Trabajos de mantenimiento similares realizados en los últimos cinco años (Formulario 5); Inc. I) equipamiento y maquinaria a afectar a la obra (Formulario 6) ... Inc. K) Cantidad y características del personal a afectar a la obra. En el Formulario N° 6 se debe asentar el detalle del equipamiento y maquinaria a afectar a la obra.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

	Comisión Evaluadora comprobar la capacidad declarada en la oferta.² De los expedientes compulsados no surgen constancias de que la CEO haya verificado la veracidad del contenido de las declaraciones juradas presentadas por los oferentes. 2. No se tuvo acceso al Informe de relevamiento inicial³ y al Inventario⁴ que el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obliga al contratista a realizar una vez iniciado
--	--

² Ley 2095 - Artículo 96 Decreto Reglamentario: Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento. PCP. 6.2. INFORMACION COMPLEMENTARIA. El texto del Art. 1.4.1. del PCG se complementa con lo siguiente: - La Comisión Evaluadora, o el personal que ésta designe, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren a efectos de comprobar "de visu" su capacidad para dar acabado cumplimiento a las prestaciones objeto del contrato. ...

³ PETP – 3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 3.1. Actividades de Gestión. 3.1.1 Relevamiento inicial: 3.1.1 Relevamiento inicial Dentro de los 15 (quince) días de iniciado el contrato, el Contratista presentará un informe con el relevamiento inicial de cada EE que deberá ser revisado y aprobado por la DGAMANT. En caso de observaciones realizadas por la DGAMANT, el Contratista deberá realizar las correcciones en el plazo que razonablemente le fije aquella. Dicho relevamiento se realizará mediante el recorrido sistemático de cada área, sistema y equipamiento incluido según el alcance del contrato. Se consignarán todos los datos necesarios para tener un adecuado conocimiento del estado de las instalaciones. Se asentarán todas las observaciones que el relevador pueda considerar de interés. Se tomarán fotos de los locales, instalaciones, equipos, etc., que complementen la documentación gráfica y escrita disponible. La DGAMANT diseñará planillas de fácil lectura y operación, en función de las necesidades y teniendo presente la mecánica del relevamiento, a fin de facilitar las tareas del personal del Contratista que lo realizará. La DGAMANT entregará al Contratista la documentación gráfica, planos de arquitectura e instalaciones, folletos de equipos, instructivos y toda otra documentación que obre en su poder a fin de facilitar el relevamiento. Dicha documentación podría no ser exacta motivo por el cual el Contratista deberá adoptar los recaudos del caso, no pudiendo formular reclamos por mayores costos en caso de existir tales diferencias. El Relevamiento deberá ser realizado por personal con conocimientos técnicos afines al objeto del mismo y capacitado específicamente para la tarea, teniendo en cuenta los distintos sistemas y el equipamiento existente.

⁴ PETP - 3.1.2 Inventario: Durante la realización del Relevamiento Inicial mencionado, el Contratista confeccionará un Inventario que deberá contener la descripción detallada y minuciosa de todos los elementos físicos componentes del patrimonio de cada edificio. Esta descripción debe contener la especificación de los elementos, agrupados por sistemas y/o subsistemas. Contendrá además sus características, cantidad, ubicación y su estado y todos aquellos datos que puedan ser de importancia a la hora de la toma de decisiones en materia de mantenimiento y/o mejoras.

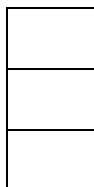


"2020. Año del General Manuel Belgrano"

	el contrato. Dicha documentación no se encuentra agregada al expediente principal en 6 de 7 contrataciones⁵. b). A los Expedientes: b.1. Observación General a los Expedientes Expedientes Vinculados: 1. No fue posible realizar un análisis integral de los expedientes electrónicos puestos a disposición por la DGCLEI en la Mesa de Entradas del MEI, atento que el acceso al sistema proporcionado, no asocia los expedientes vinculados al expediente principal desatendiendo así al principio de transparencia⁶ de las contrataciones públicas:
--	---

⁵ En el EX 2017-24603718 (contratación del servicio de mantenimiento de piscinas) en el orden 100 se agrega la oferta Tecno Piscinas que incluye un informe de las escuelas visitadas (25/01/18) En el PETP el Art. 3.1.1. Relevamiento Inicial. Dentro de los 10 (diez) días de iniciado el contrato, el Contratista presentará un informe con el relevamiento inicial de cada Natatorio, donde constarán aquellos trabajos que resulten imprescindibles para el correcto funcionamiento de las instalaciones, que deberá ser revisado y aprobado por la DGMESC. Aquellos trabajos propuestos por la contratista y aceptados por la DGMESC, deberán ser cotizados y sometidos a su aprobación, para ser luego realizados a través de un (Trabajo de Obra Mantenimiento). En caso de observaciones realizadas por la DGMESC, el Contratista deberá realizar las correcciones en el plazo que razonablemente le fije aquella. Dicho relevamiento se realizará mediante el recorrido sistemático de sistema y equipamiento incluido según el alcance del contrato. Se consignarán todos los datos necesarios para tener un adecuado conocimiento del estado de las instalaciones. Se asentarán todas las observaciones que el relevador pueda considerar de interés. Se tomarán fotos de los locales, instalaciones, equipos, etc., que complementen la documentación gráfica y escrita disponible. El Relevamiento deberá ser realizado por personal con conocimientos técnicos afines al objeto del mismo y capacitado específicamente para la tarea (en este pliego no figura la obligación de realizar un inventario)

⁶ Ley 2095/LCBA/ Artículo 7°- Principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones - Los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las CONTRATACIONES, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas son: ... 8. Principio de Transparencia: La contratación pública se desarrollará en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen, la utilización de las tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad. ... 10. Principio de la vía electrónica: Los procedimientos de compras y contrataciones deberán ejecutarse por la vía electrónica con los requisitos y a través de los instrumentos previstos en el Capítulo III, del Título II del Anexo I de la Ley 3304, siendo excepcional y procedente la tramitación de los mismos mediante documentos contenidos en soporte papel, únicamente, debido a la concurrencia de algunas de las causales previstas en la





"2020. Año del General Manuel Belgrano"

	1.1. En el EX-04545884/2015 se observaron tres expedientes asociados⁷ al expediente principal que no visualizaban como vinculados en el SADE, posteriormente fueron requeridos para tomar vista y en dicha oportunidad se detectó la existencia de otro expediente vinculado⁸. 1.2. En el EE-14092422/2017⁹ se observaron dos expedientes asociados al expediente principal que no se visualizaban como vinculados en el SADE ya que el acceso al sistema que brinda el auditado no asocia al expediente principal otros que tengan vinculación. Posteriormente fueron requeridos para tomar vista. b. 2. Observación Particular a los Expedientes:
--	--

reglamentación de la presente. ... Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden. Decreto 1510/GCBA/97 Texto consolidado por la Ley 5666(BOCBA 5014 del 24/11/16) Artículo. 28 identificación de los expedientes. La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Todas las unidades tienen la obligación de suministrar información de un expediente en base a su identificación inicial. En la carátula deberá consignarse el órgano con responsabilidad primaria encargado del trámite, y el plazo para su resolución

⁷ En el Orden 106 se informa "Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta EX-2015-24179722-MGEYA-DGAR". En el orden 286 se menciona que "a través de los expedientes EX-2017-16512272-MGEYA-DGMESC y EX2017-17709873- -MGEYA-DGMESC se encuentra en trámite el procedimiento a través del cual se propicia la aplicación de las multas por las tareas no ejecutadas correspondientes a los meses de mayo y junio respectivamente y, que por expediente EX-2017-15296979- -MGEYA-DGCLEI, tramita la cesión contractual a la que se alude en la cláusula primera del Acta de Suspensión Contractual". En el orden 271 se menciona "... a través del EE N° 11580905/DGMESC/2017 se puso en conocimiento de la SSGEFyAR que las tareas de mantenimiento correspondientes a la citada Licitación no estaban siendo cumplimentadas"

⁸ Al tomar vista de los expedientes asociados se detectó la existencia de otro más: EE-15527234/2017 que estaría vinculado a la cesión contractual celebrada con Mig S.A.

⁹ En el Orden 64 se señala "Vinculación en Tramitación Conjunta EX-2017-23914972-MGEYA-DGAR" y en el orden 106 "Vinculado al EE N° 2018-2181742-MGEYADGCLEI".



	EE-6035570/2015 - Comuna 6 y 5 1. El acta de inicio suscripta el 01/06/16, es agregada al expediente dos años más tarde (al Orden 270, con fecha 04/07/18).¹⁰ 2. Se advierte una demora de 5 meses entre la fecha de apertura de ofertas (septiembre 2015) y la preadjudicación de las mismas (febrero de 2016) en razón de que los oferentes no acompañan en la oferta la totalidad de la documentación requerida por el pliego y se les otorgan plazos para hacerlo que no están previstos en éste^{11,12}
--	---

¹⁰ Recomendado en el Informe Final de auditoría 2.18.09 ítem Recomendaciones: b) a los Expedientes: 6; 8; 10; 11 y 13 – Pág 90. http://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20190521_1911---SISTEMA-GLOBAL-DE-MANTENIMIENTO-PREVENTIVO-Y-CORRECTIVO-DE-LAS-.pdf

¹¹ Pliego de Condiciones Particulares. 5.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA. Las ofertas se recibirán, únicamente, el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las ofertas se presentarán en un único sobre que deberá contener, complementariamente a lo dispuesto en el Art. 1.3.5. del P.C.G., la siguiente documentación: 1) Carta de Presentación según modelo en Anexo N° I; 2) Fórmula de la propuesta según modelo en Anexo N° II; 3) Estructura de Costos correspondientes al metro cuadrado de las Tareas de Mantenimiento con el desagregado de todos sus componentes, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2809. 4) Coeficiente de pase a aplicar al costo directo resultante de la Estructura de Costos de las Tareas de Mantenimiento, según modelo en Anexo N° II a. 5) Oferta efectuada sobre el Preciario Oficial (ANEXO C), de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.2. 6) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen el preciario, desagregados en todos sus componentes, incluida cargas sociales y tributarias. (Ley 2809 y sus reglamentaciones) 7) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2809. 8) Garantía de Oferta por el 1% del Presupuesto Oficial constituida mediante Póliza de Caucción la cual deberá ser presentada en su original. 9) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad técnica del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° IV. 10) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad económica financiera del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° V.

Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado. 12) Constancia de visitas a los Establecimientos Educativos según lo requerido en el numeral 4.5 del presente Pliego. 13) Declaración Jurada de aptitud para contratar que se acompaña como Anexo VI 14) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). A excepción del caso reglado en el numeral 4.3 del presente Pliego. 15) La dotación de personal por categorías a utilizar en el servicio. 16) La estructura de personal de supervisión prevista. 17) El plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal. 18) Un organigrama general y detallado de todo el personal (de Dirección, supervisión, operativo, administrativo, de mantenimiento, auxiliar, etc.), incluyendo una breve descripción de las funciones de cada empleado. 19) Los programas de capacitación y entrenamiento que se brindarán al personal. 20) La descripción de los recursos administrativos, del sistema informático y de sistemas auxiliares a emplear para la ejecución del contrato. 21) Un listado completo de todo el herramental y/o equipamiento que el oferente ofrece utilizar en la ejecución del servicio y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el postulante para la ejecución de los servicios.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

	3. Se preadjudicó el servicio a un oferente que no acredita su capacidad técnica y económica ya que no cumple con los requisitos del pliego en oportunidad de presentar su oferta ¹³ , ni los acredita posteriormente.
--	---

Circular Sin Consulta N° 1. ... Asimismo se les hace saber que, las ofertas-en su totalidad- deberán ser presentadas, al momento de la apertura, en soporte papel (original, duplicado y triplicado) y en soporte magnético, debiendo contener este último toda la documentación original suscripta por el representante técnico y el representante legal. La falta de presentación de la oferta-en su totalidad- en soporte magnético acarreará la descalificación de la misma sin más trámite. sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

¹² Recomendado en el Informe Final de auditoría 2.18.09 ítem Recomendaciones: b) a los Expedientes: 2; 3; 4; 5; 7; 9 y 12 – Pág 90. http://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20190521_1911---SISTEMA-GLOBAL-DE-MANTENIMIENTO-PREVENTIVO-Y-CORRECTIVO-DE-LAS-.pdf

¹³ PCP – Art. 4.2. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN. El oferente deberá acreditar capacidad técnica, y económica financiera para contratar conforme a lo establecido en el Art. 1.2.1. del PCG y lo previsto en el Anexo IV y V. Art. 5.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA. Las ofertas se recibirán, únicamente, el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las ofertas se presentarán en un único sobre que deberá contener, complementariamente a lo dispuesto en el Art. 1.3.5. del P.C.G., la siguiente documentación: 9) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad técnica del oferente según los ítems detallados en el Anexo IV. 10) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad económica financiera del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° V. 11) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado. ... ANEXO IV – Aspectos Técnicos. A LOS EFECTOS DE ACREDITAR SU CAPACIDAD TÉCNICA EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR: A) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. B) Certificado de capacidad de contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública. ANEXO V – Aspectos Empresariales. A LOS EFECTOS DE ACREDITAR SU CAPACIDAD EMPRESARIAL EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR: F). Constancia de inscripción en la AFIP y de pago del impuesto a las ganancias, impuesto al valor agregado y a los ingresos brutos del último vencimiento al mes anterior a la fecha de oferta. G). Constancia de pago de aportes previsionales de los últimos vencimientos de tres meses anteriores a la apertura de la oferta, certificado por contador público. Art. 6.2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. El texto del Art.1.4.1. del P.C.G. se complementa con lo siguiente: ... - Asimismo, para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá requerir de los oferentes la información *complementaria* que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Pliego de Condiciones Generales - Art. 1.2 Sobre los oferentes 1.2.1 Capacidad legal: Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas). Art. 1.4.1 Ampliación de Informes. Abiertas las ofertas, el Gobierno procederá a su estudio y podrá requerir de los oferentes cualquier información *complementaria* que considere necesaria y que no implique una modificación de la oferta. Asimismo, finalizado el análisis, el Gobierno exigirá de los oferentes la presentación de Certificado de Capacidad para Adjudicación debidamente actualizado. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia del certificado actualizado y si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la oferta con pérdida de la garantía de oferta. Art. 6.4. ADJUDICACIÓN Según lo establecido en el P.C.G. Art.1.4.3. la adjudicación se basará exclusivamente en el análisis de la oferta más conveniente y ajustada a los Pliegos de Bases y Condiciones.



	EX-06038071/2015 - Comuna 15 B 1. El acta de apertura de ofertas del 17/09/15 es agregada al expediente 6 meses más tarde (el 30/03/16 en el orden 158).¹⁴ 4. Se observa documentación correspondiente a otro proceso Licitatorio agregado al expediente (en el orden 130 y 131 -recibo de sobres y acta de apertura correspondientes a la Licitación Pública 848/SIGAF/15 Expediente N°6.036.507/15)-¹⁵. EX-04545884/2015 - Comuna 2 1. No se encuentra agregada al expediente el acta de apertura de ofertas. 3. Se advierte una demora de 7 meses entre la fecha de apertura de ofertas (septiembre 2015) y la preadjudicación de las mismas (abril de 2016) en razón de que los oferentes no acompañan en la oferta la totalidad de la documentación requerida por el pliego¹⁶.
--	--

¹⁴ El auditado en su descargo señaló: *"Por un error material e involuntario se omitió adjuntar el documento y al momento de advertir su falta el mismo fue incorporada inmediatamente, resultando la fecha mencionada y bastándose completamente el expediente al día de la fecha. Se toma en cuenta la observación evitar tal error en futuros procesos licitatorios"*. Esta acción se realizó luego del cierre de la etapa de campo, por tanto, se verificará la integralidad del EE en futura auditoría.

¹⁵ Recomendado en el Informe Final de auditoría 2.18.09 ítem Recomendaciones: b) a los Expedientes: 6; 8; 10; 11 y 13 – Pág 90. http://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20190521_1911---SISTEMA-GLOBAL-DE-MANTENIMIENTO-PREVENTIVO-Y-CORRECTIVO-DE-LAS-.pdf

¹⁶ Pliego de Condiciones Particulares. 5.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA. Las ofertas se recibirán, únicamente, el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las ofertas se presentarán en un único sobre que deberá contener, complementariamente a lo dispuesto en el Art. 1.3.5. del P.C.G., la siguiente documentación: 1) Carta de Presentación según modelo en Anexo N° I; 2) Fórmula de la propuesta según modelo en Anexo N° II; 3) Estructura de Costos correspondientes al metro cuadrado de las Tareas de Mantenimiento con el desagregado de todos sus componentes, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2809. 4) Coeficiente de pase a aplicar al costo directo resultante de la Estructura de Costos de las Tareas de Mantenimiento, según modelo en Anexo N° II a. 5) Oferta efectuada sobre el Preciario Oficial (ANEXO C),

de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.2. 6) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen el preciario, desagregados en todos sus componentes, incluida cargas sociales y tributarias. (Ley 2809 y sus reglamentaciones) 7) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2809. 8) Garantía de



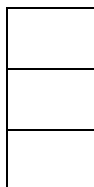
	EX-06037651/2015 - Comuna 15A 1. El acta de inicio suscripta en junio de 2016 es agregada al expediente dos años después (04/07/18 orden 279). 2. Se advierte una demora de 6 meses entre la fecha de apertura de ofertas (septiembre 2015) y la preadjudicación (marzo de 2016) en razón de que los oferentes no acompañaron en la oferta la totalidad de la documentación requerida por el pliego.¹⁷ c). Administrativa: 2. Aún no se formalizaron las dos áreas internas de la estructura real de la DGMESC, observadas en el proyecto 2.18.09 – SIGMA- período 2017 y que siguen operativas.¹⁸
--	---

Oferta por el 1% del Presupuesto Oficial constituida mediante Póliza de Caucción la cual deberá ser presentada en su original. 9) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad técnica del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° IV. 10) La documentación requerida a los efectos de acreditar la capacidad económica financiera del oferente según los ítems detallados en el Anexo N° V. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado. 12) Constancia de visitas a los Establecimientos Educativos según lo requerido en el numeral 4.5 del presente Pliego. 13) Declaración Jurada de aptitud para contratar que se acompaña como Anexo VI 14) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). A excepción del caso reglado en el numeral 4.3 del presente Pliego. 15) La dotación de personal por categorías a utilizar en el servicio. 16) La estructura de personal de supervisión prevista. 17) El plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal. 18) Un organigrama general y detallado de todo el personal (de Dirección, supervisión, operativo, administrativo, de mantenimiento, auxiliar, etc.), incluyendo una breve descripción de las funciones de cada empleado. 19) Los programas de capacitación y entrenamiento que se brindarán al personal. 20) La descripción de los recursos administrativos, del sistema informático y de sistemas auxiliares a emplear para la ejecución del contrato. 21) Un listado completo de todo el herramental y/o equipamiento que el oferente ofrece utilizar en la ejecución del servicio y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el postulante para la ejecución de los servicios.

Circular Sin Consulta N° 1. ... Asimismo se les hace saber que, las ofertas-en su totalidad- deberán ser presentadas, al momento de la apertura, en soporte papel (original, duplicado y triplicado) y en soporte magnético, debiendo contener este último toda la documentación original suscripta por el representante técnico y el representante legal. La falta de presentación de la oferta-en su totalidad- en soporte magnético acarreará la descalificación de la misma sin más trámite. sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

¹⁷ Pliego de Condiciones Particulares. 6.2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. El texto del Art.1.4.1. del P.C.G. se complementa con lo siguiente: ... Asimismo, para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá requerir de los oferentes la información *complementaria* que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

¹⁸ Área de Tecnología y Sistemas, a cargo del sistema S.A.P. y Área Administración de Contratos de Mantenimiento (ver entrevistas).





	4. Se detectaron 47 (cuarenta y siete) agentes que la DGMESC envió como que trabajaron en la U.E., pero que el órgano rector informó imputados y liquidados en otra Unidades Ejecutoras y Programas.¹⁹ d). Control Interno: 1. El Organismo aún no cuenta con Manual de procedimiento para el desarrollo de sus procesos conforme lo establece la normativa. 3. Ausencia de un criterio uniforme sobre los registros que las Empresas, Inspectores, Supervisores y/o representantes de la Unidad Ejecutora; deben asentar en el Libro de Mantenimiento. 6. Se verificó la existencia de reclamos ingresados al SAP como MEES (Orden de Mantenimiento Específico), que se corresponden con trabajos de Rutina que la Empresa está obligada a cumplir. — e). Técnica: Las observaciones técnicas a los edificios de la muestra se encuentran en el propio cuerpo de cada Ficha Técnica obrante en Anexo VI "Observaciones al edificio". Al Ministerio de Educación 1. En la visita a edificios de la muestra que albergan Establecimientos educativos, se observaron muebles y útiles en desuso, además de otros materiales amontonados, que, en algunos casos, conspira contra el mantenimiento a cargo de la U.E. y la propia seguridad de la comunidad educativa. 2. Ausencia de capacitación formal a las autoridades
--	---

¹⁹ Ver cuerpo del informe – sector recursos humanos.



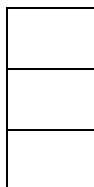
	escolares, acerca de los mecanismos formales existentes para efectuar Reclamos/solicitudes, lo que conspira contra los objetivos de la DGMESC. A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos 1. Se detectaron inconsistencias entre lo informado por la DGMESC y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en cuanto a personal de planta permanente que prestó servicios en la U.E. auditada en el período 2018. 3. Cuarenta y siete (47) agentes que según la DGMESC trabajaron en la U.E. durante el año 2018 y que la SSGRH imputó a otras Unidades Ejecutoras²⁰. 5. Se detectó en la liquidación de SSGRH una imputación de pago con cargo a la UE N° 9764, Programa N° 57, Obra N° 51, de fecha 26/06/2018 a un agente cuyo Rol finalizó el 31/03/2013.²¹ A la Dirección General Administración de Recursos 1. Se detectaron recursos humanos que prestaron servicios en la DGMESC cuyas liquidaciones según el órgano rector, fueron devengadas a otras Unidades Ejecutoras y Programas con diferentes responsabilidades primarias.^{22 23}
--	---

²⁰ 8 agentes a la U.E. 561 – Programa 35 Educación Primaria, 2 agentes al Programa 37 Educación Media, 1 agente al Programa 39 Educación del Adulto y el Adolescente, 4 agentes al Programa 42 Educación Técnica; 47 agentes a la U.E. N° 586 S.S. Coordinación Pedagógica y Actividades Comunes a los Programas Programa 2 Conducción; 14 agentes en la U.E. N° 8002 S.S. Carrera Docente y Formación Técnico – Actividades Comunes al Programa 40,70,71 y 72 Programa 40; 1 agente a la U.E. N° 9761 Dirección General Infraestructura Escolar Programa 53 Conducción.

²¹ L.E. 7789339 Conforme listado aportado por la SSGRH.

²² Ver Normas de distribución administrativa de créditos del Presupuesto General para la Administración Pública de la CABA para el período 2018.

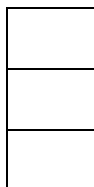
²³ Conforme el auditado en su descargo, lo observado estaría siendo subsanado junto a las demás Unidades Ejecutoras. Se verificará en futura auditoría.





	4. Sólo en dos casos de expedientes de penalidades²⁴ se da cumplimiento al acto administrativo que ordena notificar la imposición de multa al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, y se agregan constancias de la notificación en cuestión. A la Dirección General de Contaduría General 1. A la fecha de cierre del presente proyecto, quedan cuatro (4) multas en vías de efectivización por un importe de \$ 34.029,16. Es decir, el 2,20 % del total.
Conclusiones	Conforme las evidencias físicas, documentales, testimoniales y analíticas suficientemente documentadas en el presente trabajo, se concluye que se debe continuar en la mejora de la integralidad y la completud de los expedientes como materia prima de la Administración; avanzar en el accionar destinado a salvar la ausencia de los relevamientos iniciales e inventarios de cada edificio a cargo de las Empresas y perfeccionar los sistemas de control interno para preservar en buen estado y mejorar la infraestructura edilicia y el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Desde lo presupuestario, si bien es cierto que el responsable de la Unidad Ejecutora tiene facultades para compensar partidas entre sus Programas, como sano ejercicio de transparencia se cree conveniente imputar y devengar los recursos humanos a los programas, proyectos y obras donde efectivamente cumplen su función.

²⁴ EX-2018-35038101-DGMESC (DI-2019-3-DGMESC del 11/01/19) y EX-2019-02397652-DGMESC (RESOL-2019-27-GCABA-SSGEFYAR (27/02/19))





"2020. Año del General Manuel Belgrano"

	No es posible soslayar por ésta Auditoría, el haber constatado cambios positivos en un edificio escolar que había integrado una muestra en el Informe 2.18.09 y el actual, que demuestra un accionar de la DGMESC hacia la mejora. Esta conducta organizacional es el objetivo del accionar auditor. Por esta razón y de manera de verificar mejoras en la administración de mantenimiento, este equipo auditor recomienda llevar a cabo más adelante, una auditoría de seguimiento de recomendaciones.
--	--

